

DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 552/15

En Alcañiz, a uno de octubre de dos mil quince.

“Visto el expediente nº 12/15 para la modificación del presupuesto mediante generación de créditos por ingresos.

Considerando, que los arts. 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, contemplan la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma, remitiendo a la Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto a su régimen y órgano competente para autorizarlas.

Considerando, que la Base 12ª. 2 de Ejecución del Presupuesto establece que el órgano competente para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos es el Presidente, previo informe de la Intervención, entrando en vigor una vez se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

Resultando, que obra en el expediente informe favorable de Intervención, en el que se pone de manifiesto la existencia del compromiso de ingreso, así como la correlación entre el ingreso y el crédito generado, a que se refiere el artículo 162 de la Ley 39/88 y artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el art. 51.1 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente nº 12/15 de Modificación de créditos, mediante generación de créditos por ingresos, por un importe total de 6.000,00€ según el siguiente detalle:

CREDITOS GENERADOS				
APLC.PRES	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	ALTA	CREDITO DEFINITIVO
942.46200.02	APORTACION AYUNTAMIENTO ALCAÑIZ, OCIC 2015	0,00	6.000,00	6.000,00
	TOTAL		6.000,00	
FINANCIACION				
APLC.PRES	DENOMINACION	IMPORTE INICIAL	ALTA	IMPORTE DEFINITIVO
45080	SUBVENCION GOBIERNO ARAGÓN, OCIC 2015	0,00	6.000,00	6.000,00
	TOTAL		6.000,00	

SEGUNDO.- La aprobación será inmediatamente ejecutiva.”

Lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Manuel Ponz Ferrer ante mí, la Secretaria, que doy fe.

El Presidente,

Ante mí,
La Secretaria,